



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2023, el Dictamen N° 07-2023-CAAFyGGRRHH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 17 de abril del 2023; que Dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora María Isabel Gutiérrez Chavez sustentando precisa vamos a pedir a través de la Comisión la aprobación de este convenio favorable para nuestros trabajadores con el los respectivos informes, de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica opina por la viabilidad de la propuesta de convenio de cooperación institucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la planilla única de remuneraciones entre la municipalidad Provincial de Cajamarca y la caja municipal de ahorro y crédito Cusco; así mismo cuneta con el informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinando por la viabilidad del convenio en mención; la entidad cuenta con los recursos físicos humanos y financieros y el procedimiento de descuento por planilla lo que implica que la municipalidad no realizará ninguna clase de los transferencia financiera, es por ello es que solicito al concejo aprobar el presente convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la caja Cusco; con el apoyo del pleno del concejo se procedió a su aprobación.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S. A; cuyo objeto entre otros es que **LA CAJA** conviene en otorgar créditos en moneda nacional, bajo la modalidad de "Crédito Institucional", al alcalde, Regidores, Funcionarios Trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de **LA MUNICIPALIDAD**, que lo soliciten y que se encuentren en la capacidad de obtener Crédito.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco.
- Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.